



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Machetá, Cundinamarca, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Para los fines legales pertinentes, se agrega a las diligencias la respuesta de la ALCALDIA MUNICIPAL DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, a nuestro oficio N°.223 del 2 de septiembre de 2021, en donde informan que revisada la base de datos, el inmueble identificado con el folio de matrícula N°. 154-11029 no figura como bien baldío, ya que, cuenta con código catastral y un número de matrícula inmobiliaria.

Por otra parte, revisado el expediente, se requiere por quinta vez a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO, para que, a la mayor brevedad posible, remita la contestación a nuestro oficio N° 513 de 7 de noviembre de 2017 el cual fue radicado en esa oficina el 6 de diciembre de 2017, con el fin de continuar con el trámite del proceso. Por secretaria oficiese.

### **NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA  
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_02\_DEL  
DIA DE HOY, \_21-01-2022.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO  
Secretario

Firmado Por:

**Cesar Montañez Romero  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Macheta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **042cb269a366948c36f26d8066f108bb473a70c105aa3243fc061789884c9f9d**

Documento generado en 20/01/2022 05:00:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>